



# Providencia

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 17 de Marzo 2020

EX.Nº 425 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de La Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

**CONSIDERANDO:** 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº 1.920 de 26 de Diciembre de 2018, se fijó el texto refundido y sistematizado de la Ordenanza Comunal N°2 de fecha 6 de Marzo de 2000, “**SOBRE LA ACTIVIDAD COMERCIAL, DE ALCOHOLES, INDUSTRIAL, PROFESIONAL Y DE SERVICIOS**” y su modificación Ordenanza N° 190 de 17 de Marzo de 2020.-

2.- El Memorándum N°5.087 de 17 de Marzo de 2020, de la Administradora Municipal.-

### DECRETO:

Decrétase la suspensión transitoria de funcionamiento de todos los Centros Comerciales (shopping, mall o shopping center), dentro del territorio de la comuna, exceptuándose de esta suspensión los supermercados, minimarkets y farmacias que operen al interior de dichos establecimientos, los que podrán funcionar sin ningún tipo de restricción horaria.

Esta suspensión se hará efectiva a partir del 18 de Marzo de 2020, de manera indefinida mientras subsista la crisis sanitaria producto de la pandemia provocada por el COVID-19”.

Anótese, comuníquese y archívese.-

  
MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA.  
Secretario Abogado Municipal





EVELYN MATTHEI FORNET  
Alcaldesa



PLH/MRMQ/sgr.-

**Distribución:**

A todas las Direcciones

Archivo

Decreto en trámite N° \_\_\_\_\_/